

# CÁMARA DE SENADORES

SESION 2.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA, EN 5 DE OCTUBRE DE 1836

PRESIDENCIA DE DON GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL

**SUMARIO.**—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Declaracion de guerra al Perú.  
—Acta.—Anexo.

## CUENTA

Se da cuenta:

De un dictámen de las Comisiones de Gobierno i Guerra sobre la autorizacion pedida por el Presidente de la República para declarar la guerra al Perú; las Comisiones informan en sentido afirmativo. (*Anexo núm. 255. V. sesion del 3.*)

## ACUERDO

Se acuerda:

Autorizar al Presidente de la República para declarar la guerra al Perú una vez agotados los medios pacíficos. (*V. sesion del 10.*)

## ACTA

SESION DEL 5 DE OCTUBRE

Asistieron los señores Tocornal, Barros, Benavente, Echéverz, Eyzaguirre, Elizalde, Egaña, Ortúzar, Ovalle, Portales, Vial Santelices, Vial del Río i Meneses.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del dictámen de las Comisiones de Gobierno i Guerra, sobre autorizar al Presidente de la República para declarar la guerra al actual Gobierno del Perú, en el caso de no obtener, por medios pacíficos, las reparaciones i garantías que se le piden para establecer una paz sólida i duradera. Se puso en discusion el mismo dictámen i conforme a él, fué aprobado por unanimidad el siguiente proyecto de decreto:

«El Congreso Nacional autoriza al Presidente de la República para que, en caso de no obtener del Gobierno del Perú, reparaciones adecuadas a los agravios que éste ha inferido a Chile, bajo condiciones que afiancen la Independencia de esta República, declare la guerra a aquel Gobierno, haciendo presente a todas las naciones la justicia de los motivos que obligan al pueblo chileno a tocar este último recurso, despues de estar colmada la medida de los sacrificios que ha consagrado a la conservacion de la paz.»

Se acordó, en seguida, que se comunicase a la Cámara de Diputados ántes de la aprobacion del acta, i se levantó la sesion.—TOCORNAL, Presidente.

---

A N E X O

Núm. 255

Las Comisiones de Gobierno i Guerra reunidas han tomado en consideracion el Mensaje del Presidente de la República, de 3 del corriente, i le han prestado la detenida atencion que exige la importancia de su asunto. Siendo manifiestos los agravios que ha recibido Chile de la Administracion peruana, i exijiendo el honor de la Patria i su seguridad que se hagan oír nuestras justas reclamaciones, hasta obtener, por todos los medios de que pueda disponer la Nacion, la repara-

cion que le es debida i la suficiente garantía de que no se repetirán nuevos agravios, las Comisiones son de unánime dictámen que puede el Senado aprobar el siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

«El Congreso Nacional autoriza al Presidente de la República para que, en caso de no obtener del Gobierno del Perú, reparaciones adecuadas a los agravios que éste ha inferido a Chile, bajo condiciones que afiancen la Independencia de esta República, declare la guerra a aquel Gobierno, haciendo presente a todas las naciones la justicia de los motivos que obligan al pueblo chileno a tocar este último recurso, despues de estar co'mada la medida de los sacrificios que ha consagrado a la conservacion de la paz.»

Santiago, Octubre 5 de 1836.—*D. J. Benavente.*—*José Ignacio de Eyzaguirre.*—*M. Egaña.*—*José Manuel Ortúzar.*